



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/AC.237/79/Add.3  
2 de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN  
DE UNA CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO  
11º período de sesiones  
Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995  
Tema 5 b) del programa provisional

DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES  
PARA SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE  
LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN

Esbozo de presupuesto para la secretaría permanente

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 9	3
A. Mandato del Comité . . . . .	1	3
B. Alcance de la nota . . . . .	2 - 5	3
C. Medidas que podría adoptar el Comité . . . . .	6 - 9	4
II. ESTRUCTURA INICIAL DE LA SECRETARÍA PERMANENTE Y CONSECUENCIAS FINANCIERAS . . . . .	10 - 29	5
A. Estructura . . . . .	10 - 19	5
B. Consecuencias financieras . . . . .	20 - 29	7

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. ESTIMACIONES DE DOTACIÓN DE PERSONAL . . . . .	30 - 37	10
A. Plan de dotación de personal . . . . .	30 - 32	10
B. Gastos de personal . . . . .	33 - 35	11
C. Composición del personal . . . . .	36	12
IV. ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS GLOBALES PARA 1996 Y 1997 . . . . .	37 - 38	12

Anexos

I. Gastos de personal - Presupuesto administrativo básico . .		14
II. Gastos de personal - Financiación mediante contribuciones voluntarias . . . . .		15
III. Estimaciones presupuestarias globales, 1996-1997 . . . . .		16

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato del Comité

1. Entre las conclusiones del Grupo de Contacto con respecto a la secretaría permanente, las cuales aprobó el Comité en su décimo período de sesiones, se contó la petición a la secretaría provisional de que preparara un esbozo de presupuesto en el que se indicaran las posibles funciones y las estimaciones de los gastos de la secretaría permanente para 1996, en el entendimiento de que las Partes en la Convención se harían cargo del costo total de la secretaría (A/AC.237/76, párr. 123 c)). La presente nota se ha preparado en respuesta a esa petición.

### B. Alcance de la nota

2. En esta nota se presentan, respecto de los años civiles 1996 y 1997:
- Consideraciones con respecto a una estructura inicial de la secretaría permanente y las consecuencias financieras correspondientes (sección II);
  - Un esbozo de plan de dotación de personal y estimaciones indicativas de los gastos de personal (sección III); y
  - Una cifra presupuestaria global para cada uno de los dos años, teniendo en cuenta la necesidad de incrementar la reserva operacional (sección IV).

En el esbozo de presupuesto se ofrecen estimaciones indicativas para que sean examinadas. El esbozo propiamente dicho no se presenta como propuesta que haya de ser aprobada.

3. El hecho de que el presupuesto sea bienal obedece a la propuesta de que, comenzando con el bienio 1996-1997, el período financiero abarque dos años, que figura en la nota sobre procedimientos financieros presentada al Comité (véase A/AC.237/79/Add.2, párr. 7, y anexo I, párr. 2). En esa nota se incluyen también otras propuestas pertinentes al examen de un esbozo de presupuesto (por ejemplo, las relativas al alcance del presupuesto básico, la escala de cuotas para el mismo y la creación de un fondo fiduciario para el presupuesto básico, de otros fondos y de una reserva operacional).

4. Según se indica en las instrucciones dadas por el Grupo de Contacto para la presente nota, así como en los procedimientos financieros propuestos, el apoyo financiero para la participación de los países en desarrollo y otros países en la labor de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios se obtendría, no con cargo al presupuesto básico sino mediante un fondo especial de contribuciones voluntarias (véanse A/AC.237/76, párr. 123 c) y A/AC.237/79/Add.2, párr. 13 y anexo I, párr. 15). No obstante, a fin de proporcionar información lo más completa posible, en la sección IV infra se ofrece una estimación de los recursos necesarios para ese fin.

5. En la presente nota se aprovecha la experiencia adquirida con el funcionamiento y la financiación de la secretaría provisional. Las estimaciones de recursos necesarios se basan en las de la secretaría provisional para 1995, que figuran en el documento A/AC.237/80, que el Comité va a examinar en su 11º período de sesiones en relación con el tema 10 del programa provisional.

C. Medidas que podría adoptar el Comité

6. Se invita al Comité a que examine esta nota conjuntamente con la relativa a los procedimientos financieros. Tal vez desee formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes acerca de las funciones y necesidades de recursos de la secretaría permanente para el bienio 1996-1997, a fin de que la Conferencia pueda aprobar un presupuesto para el bienio en su primer período de sesiones (CP I).

7. Teniendo en cuenta las propuestas relativas al examen del presupuesto que figuran en el proyecto de procedimientos financieros (A/AC.237/79/Add.2, párr. 9, y anexo I, párrs. 4 y 5), el Comité podrá considerar la conveniencia de realizar ese examen antes o al comienzo del CP I a fin de que en éste se puedan adoptar las decisiones oportunas. Si el Comité llega a una conclusión en sentido positivo; podrá considerar la posibilidad de adoptar disposiciones con el objeto concreto de que se inicie dicho examen antes de que comience el CP I, sin perjuicio de las disposiciones que pueda adoptar la Conferencia de las Partes con carácter definitivo. Un posible proceder sería que el Comité encomendara el examen del presupuesto a un pequeño grupo representativo de sus miembros que son también Partes (por ejemplo, un Grupo de Contacto ampliado) y le pidiera a este grupo ad hoc que iniciara los trabajos durante el 11º período de sesiones. Podría informar al Comité al final del período de sesiones sobre las conclusiones preliminares a que se hubiera llegado y reunirse inmediatamente antes de que comenzara el CP I para ponerse de acuerdo sobre la presentación de un informe completo a la Conferencia de las Partes. También cabría la posibilidad de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formulara observaciones sobre el proyecto de presupuesto si se pudiera programar esto en el poco tiempo disponible hasta que comience el CP I.

8. Además, el Comité podría remitir al mismo grupo ad hoc de las Partes las cuestiones relativas a los procedimientos financieros que hubieran quedado pendientes. Podría asimismo recomendar que la Conferencia de las Partes confirmara a ese grupo en sus funciones por el tiempo que fuera necesario durante el CP I.

9. El Comité tal vez desee indicar, dado el caso, qué información adicional que pudiera presentar la secretaría provisional podría facilitar la aprobación de un presupuesto en el CP I.

## II. ESTRUCTURA INICIAL DE LA SECRETARÍA PERMANENTE Y CONSECUENCIAS FINANCIERAS

### A. Estructura

10. En el esbozo de estructura de la secretaría que se presentó al Comité en su décimo período de sesiones (véase A/AC.237/60, párr. 28) se indicaban cuatro esferas de actividad aparte de la de dirección ejecutiva y coordinación general. Aunque el esbozo se basaba en la experiencia de la secretaría provisional en la prestación de servicios al Comité, incorporaba algunas adaptaciones al contenido y la estructura previstos del mecanismo intergubernamental presidido por la Conferencia de las Partes. En la presente nota se prevé una estructura similar con algunas modificaciones. El organigrama correspondiente seguiría mostrando cuatro dependencias cuyos jefes serían responsables ante el jefe de la secretaría. En este modelo de organización, habría dos divisiones sustantivas (con funciones "directivas") y dos servicios de apoyo (con funciones de "asesoramiento").

#### 1. Divisiones

11. Las dos divisiones sustantivas realizarían la labor encomendada por la Conferencia de las Partes en lo concerniente a:

- Tareas de comunicación, evaluación y examen en apoyo de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios
- Cooperación para el desarrollo sostenible, incluido el funcionamiento del mecanismo financiero

12. Las tareas de comunicación, evaluación y examen podrían incluir lo siguiente:

- a) Directrices para las comunicaciones previstas en el artículo 12 de las Partes que figuran en el anexo I y las Partes que son países en desarrollo;
- b) Examen de las comunicaciones previstas en el artículo 12;
- c) El mecanismo consultivo multilateral previsto en el artículo 13;
- d) Divulgación científica y entrada de información científica y técnica;
- e) Gestión y difusión de datos de las comunicaciones, incluidos datos sobre inventarios;
- f) Evaluación y elaboración de metodologías; y
- g) Evaluación de opciones tecnológicas e intercambio de información tecnológica.

Puesto que estas tareas comprenden el grueso de las actividades realizadas en apoyo del órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico, el jefe de esta división se encargaría de coordinar el apoyo de secretaría al órgano

subsidiario y, si es necesario, de movilizar las aportaciones de otras partes de la secretaría.

13. La cooperación para el desarrollo sostenible abarcaría la labor relacionada con:

a) El funcionamiento del mecanismo financiero: orientación a la entidad o entidades de ejecución y rendición de cuentas, modalidades y arreglos previstos en el artículo 11.3;

b) El CC:COPE: facilitación de apoyo técnico y financiero a las Partes que son países en desarrollo, incluidos el CC:INFO y el CC:TRAIN; y

c) Actividades de cooperación: criterios para realizar conjuntamente y facilitar actividades de cooperación entre las Partes.

14. Las dos divisiones sustantivas serían en general independientes y podrían trabajar con relativa autonomía, conforme a los mandatos convenidos intergubernamentalmente y con arreglo a las directrices establecidas por el jefe de la secretaría. Ambas divisiones tendrían que incluir en sus esferas respectivas cierta capacidad de apoyo a la exploración de nuevos conceptos y enfoques de política por la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios. El jefe de cada división, si bien sería responsable ante el jefe de la secretaría, tendría que interaccionar directamente con los titulares de cargos similares en organizaciones y mecanismos relacionados con la Convención. Los jefes de las divisiones garantizarían los vínculos de la secretaría con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos y otros órganos que se dedican a cuestiones científicas, económicas, sociales y técnicas pertinentes, mientras que el jefe de la secretaría ejercería una interacción con la entidad o entidades de ejecución del mecanismo financiero y con otras instituciones financieras y de cooperación para el desarrollo.

## 2. Servicios

15. Los dos servicios garantizarían:

- El apoyo de organización: relaciones externas (con gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales), información pública, asesoramiento jurídico general, gestión de conferencias, apoyo financiero para la participación, administración, sistema de información de la secretaría;
- La planificación y coordinación del apoyo sustantivo a los mecanismos intergubernamentales.

16. El grupo de servicios de apoyo de organización realiza múltiples tareas, cada una de ellas vinculada con otros servicios y programas de las Naciones Unidas. No obstante, esas tareas tienen muchos factores en común y vale la pena agruparlas bajo una gestión común para impartir versatilidad y flexibilidad a la utilización de personal y otros recursos y de esa forma aumentar al máximo la productividad. De especial importancia es el sistema de información que, por su propia índole, requiere una gran cantidad de recursos y ha de ser administrado

de manera que pueda atender a diferentes demandas en las dos divisiones y los dos servicios de la secretaría (por ejemplo, la administración y difusión de datos de las comunicaciones o las actividades de intercambio de información con arreglo al CC:COPE).

17. Se prevé que el servicio de planificación y coordinación sea una dependencia pequeña que proporcione apoyo de personal al jefe de la secretaría para planificar y coordinar la labor de la secretaría en su conjunto y coordinar el apoyo a la Conferencia de las Partes. Además, esta dependencia prestaría asistencia al jefe de la secretaría para movilizar y coordinar el apoyo de secretaría al órgano subsidiario de aplicación y a los posibles procesos de negociación futuros, aprovechando la experiencia de las divisiones sustantivas en la realización de esas tareas. Esta dependencia prepararía también informes de carácter general para la Conferencia de las Partes y el órgano subsidiario de aplicación, en particular el informe sobre la aplicación (véase la recomendación 1 del Comité), pero también informes sobre cuestiones institucionales y documentos relativos al presupuesto por programas.

18. Los dos servicios colaborarían estrechamente para prestar apoyo al jefe de la secretaría, actuando como brazos administrativos y - en el caso del apoyo de organización - desempeñando amplias funciones delegadas. Prestarían servicios a las divisiones sustantivas y también, en forma directa, al mecanismo intergubernamental.

### 3. Dirección ejecutiva

19. El jefe de la secretaría de la Convención ejercería la dirección ejecutiva y la coordinación general de la secretaría y respondería ante la Conferencia de las Partes de la aplicación de las directrices recibidas sobre cuestiones de programas y políticas y de la utilización de los fondos aportados por las Partes. Conforme a la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente, el jefe de la secretaría sería también responsable ante el jefe de la organización huésped en el marco de las normas, reglamentos y procedimientos administrativos, financieros y de personal de esa organización (véase A/AC.237/79/Add.1, en particular el anexo V). En el contexto de esa doble responsabilidad, las funciones del jefe de la secretaría comprenderían la movilización de recursos financieros y del apoyo de los organismos, departamentos y programas asociados, así como la gestión financiera y de personal. El jefe de la secretaría ejercería también funciones de representación, cuando procediera, en nombre de la Convención.

### B. Consecuencias financieras

#### 1. Un enfoque funcional

20. Las funciones principales de la secretaría de la Convención se enuncian en el artículo 8 de la Convención; algunas otras funciones se especifican en otros artículos, en particular el artículo 12. Para los fines de un esbozo de presupuesto, cabe clasificar las tareas de la secretaría con arreglo a dos categorías amplias de funciones:

- Una función de "prestación de servicios": prestar servicios sustantivos y de organización, incluida la documentación, a los mecanismos intergubernamentales previstos en la Convención, a saber, la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios y cualesquier mecanismos ad hoc bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes (por ejemplo, las negociaciones relativas a un protocolo o un grupo de expertos jurídicos sobre el artículo 13;
- Una función "operacional": facilitar y apoyar las medidas adoptadas por las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, para aplicar la Convención a nivel nacional y regional e incrementar su capacidad de hacer aportaciones a los mecanismos previstos en la Convención.

2. Financiación con cargo al presupuesto básico y mediante contribuciones voluntarias

21. La prestación de servicios es una de las funciones esenciales de la secretaría, de cuyo desempeño responde directamente ante la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, se debe financiar esa función en forma convenida y previsible, con cargo al presupuesto administrativo básico. La previsibilidad es un elemento fundamental para garantizar el apoyo constante del personal a un programa de trabajo intergubernamental en marcha.

22. Además del apoyo a las reuniones, formaría parte de la función de prestación de servicios una serie de tareas relacionadas directamente con los mecanismos intergubernamentales que, en consecuencia, reunirían las condiciones necesarias para ser financiadas con cargo al presupuesto básico. Una de esas tareas es la coordinación del examen a fondo de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I y la prestación de apoyo técnico al mismo. Otras tareas que puedan surgir en el futuro del proceso de comunicación y examen quedarían comprendidas también en esta categoría: por ejemplo, la tarea de gestionar y difundir los datos de las comunicaciones nacionales, en particular los datos sobre inventarios. Todas las responsabilidades oficiales que puedan recaer en el futuro sobre la secretaría con arreglo a posibles arreglos de aplicación conjunta formarían parte también de la función básica de prestación de servicios bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes.

23. Por otra parte, cabe considerar que la función operacional reúne las condiciones necesarias para ser financiada mediante contribuciones voluntarias. Con ello no se quiere restar importancia a esta función ni a la continuidad de esta labor en respuesta a la demanda de los países beneficiarios. Por esa razón, se podría prever una partida en el presupuesto básico para la tarea de movilizar y coordinar las actividades operacionales. Sin embargo, las actividades específicas de que se trata serían financiadas al margen del presupuesto básico, bien mediante fondos o programas multilaterales, como proyectos abarcados por el mecanismo financiero previsto en la Convención, o bien con cargo a un fondo fiduciario de la secretaría que se habría de constituir independientemente del fondo fiduciario para el presupuesto básico (véase A/AC.237/79/Add.2, párr. 3 y anexo I, párr. 16). Las tareas mencionadas en la sección anterior que quedarían comprendidas en la categoría operacional y reunirían las condiciones para ser financiadas mediante contribuciones



voluntarias, son las relacionadas con la reunión e intercambio de información en apoyo de las medidas nacionales y regionales, a saber, el CC:INFO y el CC:TRAIN (parte del párrafo 13 b), excepto la gestión del programa CC:COPE). También quedarían comprendidas en esta categoría todas las tareas relacionadas con el intercambio de información tecnológica (parte del párrafo 12 g)) y la facilitación de las actividades de cooperación (parte del párrafo 13 c)).

24. Esta clasificación de funciones para fines de la financiación no es perfecta y tendría que seguir estudiándose. Cabe la posibilidad, por ejemplo, de que algunas actividades de intercambio de información queden tan integradas en los mecanismos formales previstos en la Convención que se justifique que pasen a ser financiadas con cargo al presupuesto básico.

### 3. Disponibilidad de servicios de apoyo de las Naciones Unidas

25. Con arreglo a las disposiciones actuales para la secretaría provisional, se vienen prestando gratuitamente algunos servicios de apoyo de organización por medio de acuerdos con departamentos y programas de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, apoyo de secretaría técnica para reuniones intergubernamentales, administración e información pública. No es seguro que vayan a seguir vigentes estos acuerdos para la secretaría permanente y tal vez sea necesario que pasen a financiarse con cargo al presupuesto básico, como se explica a continuación.

26. Se ha comunicado a la secretaría provisional que no se podrá proporcionar personal del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible para la secretaría técnica de las reuniones en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios ni se podrá garantizar en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Teniendo en cuenta el nutrido programa que se prevé para la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios y los mecanismos conexos, sería prudente contar con medios de gestión de conferencias en la secretaría para garantizar la prestación de servicios técnicos a esas reuniones, movilizando servicios adicionales y personal en préstamo o supernumerario, según se requiera. Este personal se ocuparía también de los arreglos relativos a la celebración de períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes fuera de la sede de la secretaría. Los arreglos relativos a la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Berlín han sido una de las tareas más importantes de los últimos meses y cabe esperar que continúe la práctica de celebrar algunos de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes fuera de la sede.

27. En la actualidad se prestan servicios administrativos a la secretaría provisional por conducto de una dependencia del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible situada en Ginebra, que presta también servicios a la secretaría provisional de la Convención de Lucha contra la Desertificación. La carga que supone atender a la vez a las dos secretarías provisionales está poniendo a prueba la capacidad del servicio, en particular la de prestar apoyo para vigilar la corriente de efectivo y rendir cuentas financieras. Será necesario proporcionar apoyo administrativo adicional, que tal vez incluya una contribución con cargo al presupuesto de la Convención. El tipo y el volumen de apoyo que se requiera dependerá de los arreglos administrativos que se efectúen en el futuro en el contexto del vínculo

institucional de la secretaría permanente, así como del emplazamiento material de éste.

28. La secretaría provisional realiza actualmente una actividad modesta de información pública en asociación con la Oficina de Información sobre el Cambio Climático (IUCC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). El PNUMA está tratando de encontrar financiación para la IUCC, pero sigue sin haber seguridad de que lo logre; su personal se va a fusionar con el de la función de información pública general de la Oficina Regional para Europa del PNUMA. Dada la situación, tal vez habría que aportar fondos para mantener una capacidad básica de información pública en la secretaría permanente.

29. La prestación de servicios de apoyo de organización es el sector en el que es más probable que se puedan realizar economías mediante el emplazamiento de la secretaría de la Convención en el mismo lugar que algún otro programa o secretaría que necesiten o presten esos servicios. Puesto que sigue sin decidirse el emplazamiento material - y el posible emplazamiento común - de la secretaría permanente, el criterio seguido en esta nota es el indicado en las conclusiones del Grupo de Contacto, a saber, dar por sentado que las Partes sufragarán el costo íntegro de esos servicios. No obstante, cabe señalar la posibilidad de que esos servicios sean prestados por organizaciones asociadas (véase párr. 38 b) infra).

### III. ESTIMACIONES DE DOTACIÓN DE PERSONAL

#### A. Plan de dotación de personal

30. El plan de dotación de personal para la secretaría permanente pretende conseguir una combinación de categorías o grados de personal a fin de atraer tanto personal experimentado como joven, proporcionar al personal oportunidades de ascenso en la secretaría y garantizar una capacidad de gestión adecuada. Para facilitar la transición de la secretaría provisional a la permanente, el plan tiene en cuenta las actuales categorías del personal de la secretaría provisional, incluido el personal que proporcionan las organizaciones y financian los gobiernos bilateralmente, de la categoría indicada por ellos. El plan tiene también en cuenta la necesidad de poner al frente de las dos divisiones y los servicios de apoyo de organización, a personal directivo que sea eficaz y relativamente autónomo, así como de contar con un buen complemento de personal directivo intermedio (se incluye en esta categoría la capacidad de trabajo conceptual y de formulación de políticas). Otro factor pertinente es la necesidad de contar con altos funcionarios que puedan comunicarse y negociar con autoridad con sus interlocutores de categoría similar. (Véanse también los párrafos 14 y 18 supra.)

31. Así pues, se prevé que cada una de las dos divisiones esté encabezada por un director (D-2) y cada uno de los dos servicios por un oficial mayor (D-1). Cada división comprendería una serie de dependencias que podrían estar encabezadas por funcionarios de las categorías D-1 o P-5. Al frente de las dependencias que presten servicios de apoyo de organización podrían estar funcionarios de la categoría P-5. En todos estos casos, la categoría indicada es la máxima posible para los fines de calcular los gastos; puede que la

categoría real de los titulares sea inferior. En las estimaciones no se determina la categoría del puesto de jefe de la secretaría de la Convención, sino que se deja al criterio de la Conferencia de las Partes, conforme a la opinión del Secretario General sobre un arreglo institucional (véase A/AC.237/79/Add.1, anexo III, párr. 17).

32. Sobre esta base, la dotación de personal de los cinco elementos principales de la estructura propuesta podría ser la siguiente:

a) Dirección ejecutiva y coordinación general

Jefe de la secretaría, 1 P-4, 3 de SG (total: 5)

b) Dependencia de planificación y coordinación

1 D-1, 1 P-3, 2 de SG (total: 4)

c) Servicios de apoyo de organización

(Dependencias: Coordinación (2 funcionarios); asesoría jurídica (2 funcionarios); gestión de conferencias/relaciones externas (5 funcionarios); sistema de información (8 funcionarios); administración (3 funcionarios))

1 D-1, 3 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 8 de SG (total: 20)

d) División de comunicación, evaluación y examen

(Dependencias: coordinación (3 funcionarios); comunicación/examen, incluida la gestión de datos (8 funcionarios); divulgación científica (3 funcionarios); metodologías/tecnologías (3 funcionarios); formulación de políticas, incluido el artículo 13 (3 funcionarios))

1 D-2, 2 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 5 P-3, 1 P-2, 6 de SG (total: 20)

e) División de cooperación para el desarrollo sostenible

(Dependencias: Coordinación (2 funcionarios); mecanismo financiero (4 funcionarios); CC:COPE, incluido CC:INFO (2 funcionarios); actividades de cooperación (2 funcionarios))

1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 4 de SG (total: 10)

CC:INFO y actividades conexas (financiación mediante contribuciones voluntarias)

1 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 2 de SG (total: 6)

B. Gastos de personal

33. Se ha calculado el costo del plan de dotación de personal indicado anteriormente sobre la base de los gastos normales de sueldos consignados en el

/...

presupuesto de las Naciones Unidas para 1996 y 1997, incluida la partida correspondiente a gastos comunes de personal (prestaciones y derechos). Las cifras que se muestran más adelante corresponden al personal asignado a Ginebra; para otros lugares de destino las estimaciones de gastos serían diferentes, y se podría hacer cálculos una vez que se cuente con directrices sobre el plan de dotación de personal.

34. Los gastos de personal financiados con cargo al presupuesto administrativo básico figuran en el anexo I.

35. Además, las estimaciones actuales de gastos de personal financiados mediante contribuciones voluntarias figuran en el anexo II.

#### C. Composición del personal

36. En el contexto de la estructura de la secretaría, habrá que prestar atención a la composición geográfica del personal en general y del personal de las categorías superiores. Unida a un alto grado de competencia profesional, una distribución geográfica adecuada del personal mejora la calidad de una secretaría internacional al aportar diferentes puntos de vista y experiencias. La estructura propuesta ofrece una oportunidad de lograr esa combinación. El logro de ese objetivo dependerá en gran medida de la previsibilidad de los fondos para el presupuesto básico (que permitiría la contratación internacional de personal de diferentes países por un período razonable) y de que la financiación no esté sujeta a condiciones. Esta última cuestión ya se señala en el documento sobre las necesidades de financiación para 1995 (véase A/AC.237/80, párrs. 12 y 13).

#### IV. ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS GLOBALES PARA 1996 Y 1997

37. Además de los gastos de personal estimados anteriormente, el presupuesto general incluirá diversos gastos no relacionados con el personal. El anexo III abarca tanto los gastos de personal como los gastos no relacionados con el personal, incluida la tasa del 13% por concepto de gastos generales de administración. Para comprender el cuadro, puede servir de ayuda lo siguiente:

a) Los gastos de servicios de conferencias se han calculado partiendo de la hipótesis de que haya seis semanas de reuniones a un costo semanal de 500.000 dólares de los EE.UU.;

b) Las estimaciones de gastos correspondientes a los servicios que presten las Naciones Unidas, incluidos los servicios de conferencias, son indicativas; los servicios tendrán que pagarse con arreglo a su costo real;

c) La cifra correspondiente a subsidios y contribuciones representa una posible contribución al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos para sufragar los gastos relacionados con su labor de apoyo a la Convención, en particular las evaluaciones científicas;

d) Según la propuesta que figura en el documento A/AC.237/79/Add.2, se han previsto fondos para el funcionamiento de una reserva operacional durante

seis meses; la cuantía de esta reserva se podría incrementar durante los dos primeros años de su funcionamiento;

e) Las estimaciones correspondientes al fondo fiduciario para actividades operacionales incorporan las estimaciones de gastos de personal y gastos no relacionados con el personal basadas en los gastos corrientes en actividades similares (véase el documento A/AC.237/80, relativo a las necesidades de financiación de la secretaría provisional para 1995);

f) Las estimaciones correspondientes a la participación de los países en desarrollo y otros países en la labor de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (véase párr. 4 supra) se basan en el supuesto de que haya tres períodos de reuniones de dos semanas de duración cada uno en 1996 y en 1997 y de que se proporcionen fondos para sufragar los gastos de entre 90 y 100 delegados en cada ocasión; y

g) Para los fines de este esbozo de presupuesto, se ha partido de la hipótesis de que los grupos técnicos estén integrados por pequeños grupos de expertos que trabajen en un idioma y, por lo tanto, no necesiten servicios de conferencias.

38. Algunos de los gastos indicados en el anexo III podrían reducirse mediante:

a) La aportación gratuita de personal por las organizaciones asociadas (véase A/AC.237/79/Add.1, anexo III, párrs. 7 y 8) o por los gobiernos (aunque esto tendría consecuencias en lo relativo a la composición geográfica general del personal);

b) La prestación de servicios por las organizaciones asociadas para complementar la propia capacidad de la secretaría (véanse los párrafos 25 a 29 supra);

c) Créditos con cargo a los gastos generales para sufragar los sueldos del personal administrativo y otros gastos de administración;

d) Una reducción del nivel de la tasa por concepto de gastos generales recuperada por la organización huésped (menos del 13%);

e) Contribuciones especiales - en efectivo o en especie (por ejemplo, espacio gratuito de oficinas, contribuciones voluntarias) - del gobierno del país huésped por encima de su contribución normal al presupuesto básico convenido; y

f) Una posible decisión de la Asamblea General en respuesta a una solicitud de que la CP I absorba parte o la totalidad de los gastos de servicios de conferencias (véase A/AC.237/79/Add.1, anexo III, párrs. 10 y 11).

Anexo I

GASTOS DE PERSONAL - PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO

(En miles de dólares EE.UU.<sup>a</sup>)

Categoría	Número de funcionarios	1996		1997	
		Costo neto por funcionario <sup>b</sup>	Total	Costo neto por funcionario <sup>b</sup>	Total
Jefe <sup>c</sup>	1	190,4	190,4	195,3	195,3
D-2	2	190,4	380,8	195,3	390,6
D-1	5	173,0	865,0	181,1	905,5
P-5	7	161,8	1 132,6	166,1	1 162,7
P-4	8	141,9	1 135,2	145,5	1 164,0
P-3	10	119,2	1 192,0	122,2	1 222,0
P-2	<u>3</u>	96,0	<u>288,0</u>	98,5	<u>295,5</u>
Subtotal D/P	36		5 184,0		5 335,6
SG	<u>23</u>	91,5	<u>2 104,5</u>	93,9	<u>2 159,7</u>
Total	59		7 288,5		7 495,3
13% por concepto de gastos generales			1 089,1		1 120,0
Total general			8 377,6		8 615,3

<sup>a</sup> El tipo normal de cambio utilizado es 1 dólar de los EE.UU. = 1,32 francos suizos.

<sup>b</sup> Sueldos normales pro forma más gastos comunes de personal (prestaciones y derechos, estimados en un 32% del sueldo neto más el ajuste por lugar de destino).

<sup>c</sup> No se ha determinado la categoría del jefe de la secretaría (véase párr. 31).

Anexo II

GASTOS DE PERSONAL - FINANCIACIÓN MEDIANTE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

(En miles de dólares EE.UU.<sup>a</sup>)

Categoría	Número de funcionarios	1996		1997	
		Costo neto por funcionario <sup>b</sup>	Costo total	Costo neto por funcionario <sup>b</sup>	Costo total
P-4	1	141,9	141,9	145,5	145,5
P-3	2	119,2	238,4	122,2	244,4
P-2	<u>1</u>	96,0	<u>96,0</u>	98,5	<u>98,5</u>
Subtotal D/P	4		476,3		488,4
SG	<u>2</u>	91,5	<u>183,0</u>	93,9	<u>187,8</u>
Total	6		659,3		676,2
13% por concepto de gastos generales			98,5		101,0
Total general			757,8		777,2

<sup>a</sup> El tipo normal de cambio utilizado es 1 dólar de los EE.UU. = 1,32 francos suizos.

<sup>b</sup> Sueldos normales pro forma más gastos comunes de personal (prestaciones y derechos, estimados en un 32% del sueldo neto más el ajuste por lugar de destino).

## Anexo III

## ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS GLOBALES, 1996-1997

(En miles de dólares EE.UU.<sup>a</sup>)

Objeto	1996		1997 <sup>a</sup>	
	Estimación neta	Con la tasa por concepto de gastos generales <sup>c</sup>	Estimación neta	Con la tasa por concepto de gastos generales
<b>PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO</b>				
Sueldos (y gastos comunes de personal) <sup>d</sup>	7 288,5	8 377,6	7 495,3	8 615,3
Personal supernumerario general	72,0	82,8	75,0	86,2
Horas extraordinarias	35,0	40,2	36,0	41,4
Consultores	350,0	402,3	364,0	418,4
Viajes de funcionarios	515,0	592,0	535,0	614,9
Grupos de expertos	410,0	471,3	426,0	489,7
Servicios por contrata	200,0	229,9	208,0	239,1
Espacio de oficinas, mobiliario y gastos conexos	1 052,0	1 209,2	1 094,0	1 257,5
Alquiler y conservación de equipo	100,0	114,9	104,0	119,5
Atenciones sociales	30,0	34,5	31,0	35,6
Gastos diversos	25,0	28,7	26,0	29,9
Comunicaciones	100,0	114,9	104,0	119,5
Suministros y material	100,0	114,9	104,0	119,5
Equipo de automatización de oficinas	300,0	344,8	312,0	358,6
Subtotal	10 577,5	12 158,0	10 914,3	12 545,2
Subsidios y contribuciones (IPCC)	500,0	574,7	520,0	597,7
Servicios de conferencias	3 000,0	3 448,3	3 120,0	3 586,2
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BÁSICO</b>	<b>14 077,5</b>	<b>16 181,0</b>	<b>14 554,3</b>	<b>16 729,1</b>
<b>RESERVA OPERACIONAL</b>				
Contribuciones (dos primeros años)	3 519,4	No disponible	3 638,6	No disponible
<b>FINANCIACIÓN MEDIANTE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS</b>				
Fondo fiduciario para actividades operacionales	850,0	977,0	884,0	1 016,1
Fondo de contribuciones voluntarias especiales para la participación	1 800,0	2 069,0	1 872,0	2 151,7
<b>TOTAL DE LA FINANCIACIÓN MEDIANTE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS</b>	<b>2 650,0</b>	<b>3 046,0</b>	<b>2 756,0</b>	<b>3 167,8</b>

<sup>a</sup> El tipo normal de cambio utilizado es 1 dólar de los EE.UU. = 1,32 francos suizos.

<sup>b</sup> Supone una tasa de inflación del 4% durante 1996 para todas las partidas excepto sueldos, para los cuales se utilizan las tasas uniformes de las Naciones Unidas.

<sup>c</sup> Supone una tasa del 13% por concepto de gastos generales.

<sup>d</sup> Del cuadro 1.

-----